

APROBADA LA LEY DE REFORMA POLITICA



(por 425 votos a favor, 59 en contra y 13 abstenciones)

● **ADOLFO SUAREZ: «Tenía total confianza en el pueblo español y, por supuesto, en los Procuradores»**

«Yo tenía total confianza en el pueblo español y por supuesto en los Procuradores», declaró el Presidente del Gobierno, don Adolfo Suárez González, minutos después de ser aprobado el proyecto de ley de Reforma Política.

El señor Suárez, que en ese momento recibía numerosas felicitaciones, añadió que evidentemente estaba muy satisfecho, tras lo cual entró en el despacho del Presidente de la Cámara.

La votación nominal terminó a las 21,24 horas, cuyo resultado leyó el secretario de la Cámara a las 21,28, y que, en detalle, es el siguiente:

Total de Procuradores de las Cortes españolas, 531.

Mayoría absoluta, 267.

Procuradores presentes, 497.

Quórum necesario para aprobar esta ley, 330.

Votos favorables, 425.

Votos negativos, 59.

Abstenciones, 13.

Previamente a la votación final del proyecto, fue aprobada la modificación introducida por la ponencia en relación con la disposición transitoria primera de dicho proyecto, referida al sistema proporcional que regirá en las próximas elecciones. Esta modificación fue aprobada con dos votos en contra y cincuenta y siete abstenciones.

La histórica sesión de ayer comenzó a las diez y diez de la mañana, con las intervenciones de los miembros de la ponencia. A las dos y cinco de la tarde se levantó la sesión para poder almorzar y fue reanudada a las cinco y cuarto de la tarde.

El titular de la Cámara, don Torcuato Fernández Miranda, abrió la sesión concediendo la palabra a don Noel Zapico, primer ponente que habría de responder a las enmiendas presentadas a los artículos 1.º y 4.º del citado proyecto de ley.

Noel Zapico

La primera intervención de la mañana fue la del señor Zapico, se refirió a las enmiendas presentadas al artículo 1.º del proyecto.

Señaló, en principio, que la salida a la democracia no nació de una obsesión de actitudes subjetivas ni de propósitos irreflexivos de cambiar por cambiar. No es ruptura, antagonismo ni contradicción, sino pura consecuencia. Añadió que es encauzar una voluntad de participación de nuestra sociedad en la configuración de su propio futuro, de una sociedad que quiere lo que no se le puede negar, que asume lisa y llanamente directamente, sin representaciones implícitas sino a través de mandatarios designados por su propia voluntad, la inalienable responsabilidad de elaborar su propio destino nacional.

Más adelante defendió que la reforma política sigue una línea de servicio al pueblo y a la clase trabajadora, porque nadie puede servir al pueblo si no es capaz de escuchar respetuosamente su voz y si no está dispuesto a cumplir su mandato.

Pasó luego al estudio del artículo 1.º del proyecto y señaló que se parte del supuesto real de que la democracia no consiste única y exclusivamente en la posibilidad de que cada ciudadano otorgue su voto, sino que se garantice el que esa expresión se desarrolle y asegure jurídicamente en el más amplio contexto de las libertades indi-

viduales. Añadió que para que la expresión soberana del pueblo, que es la ley, nazca libre y como tal sea respetada dentro del orden institucional, es necesario este compromiso formal de garantizar a toda costa los derechos fundamentales de las personas. Para ello no basta con considerar a la ley como expresión soberana del pueblo, sino establecer una limitación trascendental a la soberanía del Estado, como es la inviolabilidad

mentales y de predominante significación social que vienen impuestos por la sociabilidad del hombre que se desenvuelve en el plano de la cultura, de las relaciones del trabajo y en el orden económico. De todo esto dedujo el señor Zapico que es trascendental que la ley declare que los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.

Rechazó las propuestas de que

● Con dos votos en contra y 57 abstenciones fue aceptada la modificación introducida por la Ponencia en relación con el sistema proporcional

de los derechos fundamentales que nuestras leyes y sistema deben garantizar.

Garantía de los derechos individuales

En otro momento de su discurso el señor Zapico dijo que la democracia alcanza su máxima expresión al delimitar la función del Estado en garantía de los derechos individuales. Respecto a estos derechos, dijo que no son sólo aquellos sustantivos que nacen de la libertad que la condición del hombre lleva consigo, sino aquellos otros instr-

se hiciese alusión en este artículo a las leyes fundamentales por entender que este proyecto no es un texto refundido de las mismas.

Al analizar el segundo párrafo del artículo, dijo que determina la función primordial de las Cortes, que es elaborar y aprobar las leyes y, por último, justificó la situación de este párrafo en el artículo primero, por entender que conforma el carácter del mismo, capacitando de manera uniforme la expresión participativa del pueblo. Dijo que si en el primer apartado se resume de modo eficiente la instrumentación democrática del Estado es-

pañol, así como su obligación constitucional de respeto a los derechos fundamentales del hombre, en el segundo apartado se constata que esa expresión democrática tiene en las Cortes su mecanismo más certero y su responsabilidad más correcta, dado que a la altura de nuestro siglo es imposible establecer la democracia directa de la mejor tradición clásica griega.

Finalmente afirmó que la ponencia se ratifica en el texto presentado por entender que en él se contienen los objetivos de la ley en cuanto a que ésta responda a la precisa y necesaria reforma política.

Belén Landáburu

A las diez y veinte de la mañana inició su intervención, de 50 minutos de duración, el segundo ponente, señorita María Belén Landáburu, que habló en relación con el artículo segundo del proyecto de ley.

Dijo que la ponencia comparte el contenido del citado precepto y, por lo tanto, no ha introducido modificaciones en el mismo. Con arreglo al artículo segundo, las Cortes se componen de un Congreso de Diputados y del Senado. Las elecciones lo serán por sufragio universal de los españoles mayores de edad. El mandato de los Diputados y Senadores será de cuatro años

sometido a la aprobación del pueblo significaría no llegar a saber si el pueblo prefiere uno de los dos sistemas, dijo.

También afirmó que es necesario socializar la política y sostuvo luego el criterio de la mayoría de edad para la capacidad de sufragio. Añadió que el proyecto no excluye a representantes de los trabajadores de las futuras Cortes, los cuales, por otra parte, tendrán participación en la planificación social a través de la reforma que se introduce en el Consejo de Economía Nacional por medio de otro proyecto ya aprobado por el Gobierno. Sostuvo la capacidad del Rey para nombrar un cupo variable de Senadores, en contra de lo que proponía el señor Lamo de Espinosa, que estimaba conveniente fijar en 40 el número de Senadores de designación directa por el Rey.

Finalmente defendió la designación del Presidente de las Cortes por el Rey entendiendo que si la elección se verificase por las Cámaras a través de sus representantes en el Consejo del Reino, mediante la elevación de una terna al Rey, resultaría que el Presidente de las Cortes habría de ser un hombre de partido en lugar de una personalidad independiente dentro de las Cortes.

Lorenzo Olarte

A las once y diez, ocupó la tribuna de oradores el ponente Lorenzo Olarte Cullen, quien resumió en tres puntos las discrepancias al artículo tercero, centradas, por una parte, en la iniciativa de la reforma constitucional; por otra, en el procedimiento intraparlamentario de dicha reforma y, por último, la intervención en ella del Rey y el pueblo.

Rechazó primero las sugerencias de que el Senado tenga también iniciativa para la reforma constitucional, por estimar que el Senado debe atender a la continuidad de la estabilidad política y a la reflexión, reposo, moderación y estudio sosegado de los textos legales. Añadió que el Senado juega un papel de importancia en el procedimiento intraparlamentario de la reforma constitucional, en el que su intervención es decisiva, pero no decisoria.

Pasó a estudiar después las enmiendas que solicitaban un

* * * PAG. SIGUIENTE



* * PAG. ANTERIOR

«quorum» de dos tercios para la reforma constitucional y recordó que ya en el siglo XVIII se planteó el dilema de que si el procedimiento de reforma es fácil, cualquier mayoría puede modificar la constitución, lo que conduce a la inestabilidad constitucional, mientras que si el procedimiento es muy riguroso, puede hacer imposible una reforma necesaria.

Defendió la tesis de la ponencia de establecer la mayoría absoluta por entender que ofrece suficiente garantía para la seriedad de una reforma constitucional. Añadió que las actuales Cortes deben flexibilizar la constitución, ya que tiempo tendrán las venideras para acentuar su rigidez si las circunstancias lo demandan.

Por último, defendió la obligatoriedad del referéndum en estos casos, obligatoriedad introducida por la ponencia, por considerar que la consulta al pueblo para la modificación de la constitución debe verificarse obligatoriamente para impedir que la voluntad del pueblo pueda ser suplantada por la de sus representantes y conseguir que la voz soberana del pueblo se oiga siempre sin intermediarios.

Finalizada la intervención del señor Olarte, el Presidente de las Cortes anunció que la ponencia había solicitado unos minutos para celebrar una nueva reunión, por lo que suspendió la sesión.

Durante el descanso, que duró cerca de una hora, los miembros de la ponencia se reunieron en una sala de la primera planta con los promotores de Alianza Popular.

Se cree que el tema de la reunión es buscar una posición flexible en cuanto al sistema corrector del criterio proporcional para las elecciones al Congreso, tratando de evitar así una votación por separado que, dada la rigidez de las posturas primitivas, pudiese incorporar al texto de la ley el sistema mayoritario.

Al parecer, la especificación en la disposición transitoria, 1.ª, de las correcciones que se introdujeron en el sistema proporcional, sería suficiente para lograr la viabilidad de este sistema en la votación.

Nueva intervención de Noel Zapico

Reanudada la sesión, a las doce y media, intervino para defender la posición de la ponencia en el artículo 4.º Noel Zapico Rodríguez, quien, en principio, afirmó que la ponencia se ratificaba en su decisión de no variar la redacción de texto.

Este artículo se refiere a la tramitación de los proyectos de ley ordinarios.

El señor Zapico señaló, entre

otras cosas, que es el Congreso quien, en un sistema bicameral, representa el dinamismo democrático, con sus posibilidades de adoptar medidas precipitadas y osecuidadas, en función de la rapidez mientras que el Senado representa la Cámara de reflexión que controla el perfeccionamiento técnico de los textos legales, los pondera y ejerce una función de moderación necesaria para la redacción equilibrada entre el poder ejecutivo y el legislativo

El señor Zapico manifestó que en este caso concreto se trata simplemente de buscar fórmulas viables para solucionar problemas no de fondo, sino de procedimiento, en razón a que, como ha quedado sentado por la ponencia, el proyecto sitúa al Senado a nivel distinto al del Congreso en materia de legislación ordinaria. Partiendo de ahí, el señor Zapico afirmó que no hay precedente ni ejemplo en Derecho comparado de que para aprobar las leyes ordinarias sea precisa una aprobación por mayoría absoluta en cada Cámara. Puso de relieve que el Congreso o Cámara Baja tiene en todo el mundo la imagen y figura democrática en su mayor alcance de representación popular, es decir, que el pueblo, o sea la base

tentado disminuir el prestigio o la función del Senado, del que repitió que es la Cámara del equilibrio, y añadió que su compromiso a nivel de reforma constitucional ya está deliberado.

Reiteró que su labor de equilibrio, realismo y perfeccionamiento no queda en absoluto desvirtuado, porque la última decisión en leyes ordinarias la adopte la Cámara de Diputados.

Volviendo al tema de la mayoría absoluta, dijo que implica más que una garantía un obstáculo para el dinamismo y la agilidad que precisa la tarea legislativa. Por otra parte, identificar el procedimiento de legislación ordinaria en el que no se pide esta mayoría absoluta con el de la reforma constitucional, en el que sí se exige supondría, en efecto, identificar los papeles de ambas Cámaras, lo que no es el espíritu del proyecto ni parece acertado desde el punto de vista de la naturaleza de ambos objetivos legisladores hacer coincidir la solemnidad por lo trascendente de la reforma constitucional con la cotidiana tarea legislativa.

Se mantiene el texto del artículo quinto

A la una menos cuarto, nuevamente tomó la palabra, en nom-

pueblo más que a través de sus representantes, los cuales, debe reconocerse, podrían suplantar en algún momento la voluntad popular. Citó luego a Franco, cuando dijo que la Ley Fundamental sobre el Referéndum Nacional conlleva a la consulta de la nación la decisión sobre asuntos de la mayor trascendencia.

El Rey —dijo luego la Ponencia—, como personificador de la soberanía nacional, puede consultar al pueblo, en quien reside dicha soberanía, y las Cortes están obligadas a aceptar el resultado de la consulta nacional. En consecuencia —insistió—, la Ponencia mantiene el texto del informe, que recoge a su vez, íntegramente, el texto del Gobierno.

Cerca ya de la una de la tarde se entró en el debate de la disposición transitoria 1.ª, que es, sin duda, el punto más polémico dentro de este proyecto de ley, a la vista de la marcha de estos debates.

Discusión de la disposición transitoria

La defensa de la postura de la Ponencia sobre dicha disposición transitoria primera estuvo a cargo de Lorenzo Olarte.

El señor Olarte sucitó los pri-



El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, contesta a los aplausos que le tributaron los Procuradores, una vez aprobado el proyecto de ley de Reforma Política por el Pleno de las Cortes. (Foto Pastor)

representativa, tiene una identificación absoluta con el Congreso. Por lo tanto, si el Congreso tiene preminencia sobre el Senado y si el Congreso responde más rotundamente a la identificación del pueblo o más concretamente de los españoles con sus representantes, será el Congreso, en definitiva, el que haya de decidir, en última instancia, cuando surja el conflicto inter-Cámaras en un proyecto de ley ordinaria.

El Senado, Cámara del equilibrio

Dijo también que la resolución definitiva por el Congreso de Diputados es una solución popular, y por ser popular es democrática, y por ser democrática es política, política en esa otra acepción del concepto que consiste en resolver los problemas convocando la conciencia general, eludiendo la conflictividad y facilitando la adhesión consciente a la ley.

Más adelante, el señor Zapico señaló que la Ponencia no quiere, en modo alguno, ni lo ha in-

bre de la Ponencia, la señorita Belén Landáburu para hablar en relación con el artículo quinto del proyecto.

A esta hora se había registrado una notable presencia de invitados en las tribunas.

La señorita Landáburu puso de relieve los argumentos por los cuales la Ponencia mantenía el texto del artículo quinto del proyecto de ley remitido por el Gobierno, según el cual el Rey podrá someter directamente al pueblo una opción política de interés nacional, sea o no de carácter constitucional, para que decida mediante referéndum, y cuyo resultado se impondrá a todos los órganos del Estado. Si el objeto de la consulta —sigue diciendo este artículo— se refiriera a materia de competencia de las Cortes y éstas no tomaran la decisión correspondiente, de acuerdo con el resultado del referéndum, quedarían disueltas, procediéndose a la convocatoria de nuevas elecciones.

En tal sentido, la señorita Landáburu dijo que el verdadero riesgo que implica esta cuestión, salvado por el contenido del artículo, sería que el Rey no pudiera conocer la opinión del

meros murmullos en el auditorio, al afirmar que esta disposición trata tan sólo de regular las primeras elecciones y que no es una solución duradera. Añadió, antes de entrar en el estudio de las enmiendas, que el proyecto de ley está dominado por la urgencia de llegar a las elecciones generales.

Negó que la Ponencia haya dudado que esta Cámara sea capaz de afrontar con la mayor eficacia cuestiones de la máxima complejidad, pero estima que la complejidad de una normativa electoral unida a la urgencia patente de este caso hace aconsejable la delegación de la tarea normativa a favor del Gobierno.

Volvió a suscitar murmullos, cada vez más fuertes, al señalar que el Gobierno ha hecho gala de notable consideración y lealtad a la Cámara, lealtad y consideración que la Ponencia cree debe ser correspondida con la confianza de los Procuradores al Gobierno.

Dijo que el Gobierno podía haber soslayado el tema para luego haber sorprendido a la Cámara con un decreto-ley. En este momento, los murmullos se



- Noel Zapico*
- **"La reforma política sigue una línea de servicio al pueblo y a la clase trabajadora"**
 - **"Para que la expresión soberana del pueblo nazca libre es necesario garantizar los derechos fundamentales de las personas"**

- Belén Landáburu*
- **"Mezclar las dos formas de democracia significaría no llegar a saber si el pueblo prefiere uno de los dos sistemas"**
 - **"Las Cortes están obligadas a aceptar el resultado de la consulta nacional"**

- Lorenzo Olarte*
- **"Un procedimiento muy riguroso puede hacer imposible una reforma necesaria"**
 - **"Las actuales Cortes deben flexibilizar la Constitución (tiempo tendrán las venideras para acentuar la rigidez si las circunstancias lo demandan)"**

- Miguel Primo de Rivera*
- **"Cada Cámara elegirá entre sus miembros cinco Consejeros del Reino para cubrir las vacantes producidas por el cese de los actuales Consejeros electivos"**

- Fernando Suárez*
- **"Que cada una de las Islas Canarias tenga un representante en el futuro Senado"**
 - **"Cada provincia elegirá a cuatro senadores y las insulares un representante más"**

convirtieron en protestas, lo que obligó al Presidente de las Cortes a pedir a los Procuradores que mantuvieran la serenidad y atención de que habían hecho gala hasta el momento.

El señor Olarte manifestó que tenía que recordar a la Cámara que no hacía todavía un año que se había otorgado una delegación al Gobierno en una cuestión en la que, imperativamente, la normativa tenía que arrancar de las Cortes, y citó expresamente la desprovincialización del Sáhara. En este momento, arrojaron las protestas, y el Presidente pidió al ponente que se cifese al tema, palabras que fueron aplaudidas por los que tan audiblemente expresaban su protesta.

Criterio proporcional corregido

Pasó después el señor Olarte a defender el criterio proporcional corregido para las elecciones al Congreso, y dijo que este sistema resuelve los inconvenientes aducidos por los enmendantes contra el sistema proporcional puro. Añadió que el sistema propuesto por la Ponencia favorecerá la creación de mayorías suficientes sin detrimento de la representación de las minorías.

En este sentido dijo que no es la mismo un partido minoritario, al que favorece el sistema proporcional, que un grupúsculo, que, con el sistema corregido, queda fuera de la representación parlamentaria.

Más adelante, dijo que la participación en la vida política sólo puede lograrse a través de los partidos, que son los instrumentos idóneos de la acción colectiva, y afirmó que la representación proporcional potencia al partido sobre el individuo y las ideas, y los programas políticos sobre el personalismo. Añadió que para evitar sorpresas y sobresaltos políticos, el electorado tiene que conocer previamente ideas y programas, no personas.

Dijo que el sistema mayoritario da todo al que gana y nada al que pierde, pero el que pierde sigue existiendo políticamente. Aquí se reprodujeron las protestas, y el señor Fernández-Miranda recordó a los Procuradores que si no podían mantenerse en sus asientos con la debida corrección podían abandonar la sala, ya que el reclamo sólo exige su presencia en las votaciones.

Por último, el señor Olarte manifestó que la Ponencia estaba dispuesta a mejorar el sistema en todo lo posible, y repitió que la consecuencia característica del sistema mayoritario es la escisión en dos bloques, lo que provoca bruscas oscilaciones en la mayoría parlamentaria, con su consecuente inestabilidad, mientras que el sistema proporcional reduce la posibilidad indeseable de todo o nada.

Intervención de Primo de Rivera

En defensa de la disposición transitoria segunda habló a continuación Miguel Primo de Rivera, que ya intervino ante el Pleno en la defensa general del informe de la Ponencia el primer día de sesión.

El señor Primo de Rivera, a lo largo de diez minutos escasos, sostuvo el informe elaborado por la Ponencia, que mantiene, a su vez, el texto del proyecto del Gobierno, y según el cual una vez constituidas las nuevas Cortes una comisión compuesta por el Presidente de la Cámara y del Congreso de Diputados y Senado, así como por cuatro Diputados elegidos por el Congreso y

por cuatro Senadores designados por el Senado, asumirá las funciones que encomienda a la comisión que se cita en el artículo 13 de la Ley de Cortes. Asimismo, dijo de este precepto que cada Cámara constituirá una comisión que asuma las demás funciones encomendadas a la comisión prevista en el artículo 12 de igual Ley, y que cada Cámara elegirá de entre sus miembros cinco Consejeros del Reino para cubrir las vacantes producidas por el cese de los actuales Consejeros electivos.

Fernando Suárez

Cerca de los dos menos cuatro habló el último de los ponentes, Fernando Suárez González, sobre la disposición transitoria tercera.

El señor Suárez mantuvo el informe de la Ponencia concordante con el texto del Gobierno, y aludiendo a la petición de que se incluyera una disposición derogatoria, dijo que evidentemente hay preceptos que quedan derogados por esta nueva ley, porque toda ley posterior deroga la anterior, pero añadió que entrar en la enumeración concreta de los puntos que se derogan es una tarea que excede a las posibilidades de la Ponencia.

Esta disposición transitoria 3/a establece que las nuevas Cortes se regirán por el reglamento de las actuales hasta que cada Cámara decida el suyo propio.

El señor Suárez habló finalmente en su intervención de un tema relacionado con la disposición transitoria 1.ª, pero que el señor Olarte no había tocado para salvar su voto, dada su procedencia canaria.

El tema abordado por el señor Suárez consistió en la solicitud de que cada una de las Islas menores del archipiélago canario tenga como representante a un Senador en el futuro Senado.

El señor Suárez dijo que esta proposición provocaría una descompensación en la formación del Senado. No obstante, propuso un nuevo texto (única modificación que en este primer turno aceptó introducir la Ponencia, junto al ya mencionado en el artículo 1.º). Según el nuevo texto, cada provincia elegirá cuatro senadores, pero las provincias insulares tendrán un senador más.

Con esta proposición, el señor Suárez cerró su intervención, que fue acogida con grandes aplausos, y tras ella, a las dos de la tarde, el Presidente de las Cortes levantó la sesión, que prosiguió a las cinco y cuarto de la tarde.

SESION DE TARDE

A las cinco y veinte se reanudó la sesión del Pleno de las Cortes, con un ambiente similar al de las sesiones anteriores. Nutrida asistencia de Procuradores; el Gobierno, en el «banco azul», con su Presidente al frente; lleno en las tribunas de público, y abarrotada, la de Prensa.

Reanudada la sesión, el Presidente de las Cortes, don Torcuato Fernández-Miranda, anunció que habían solicitado ejercer el derecho de réplica los Procuradores señores Díaz Llanos, Martínez Esteruelas, Clavijo García, Lamo de Espinosa, Arteaga Padrón, Segovia Moreno, la señora Tey Planas y los señores Martín Sanz y Morrondo García.

Dijo también que había recibido una petición de intervención por discrepancia, a la que daría trámite una vez que se subsanaran ciertos defectos de forma y que han solicitado intervenir la Ponencia y el Gobierno.



A continuación concedió la palabra al señor Díaz Llanos.

Díaz - Llanos

En el turno del derecho de réplica hizo uso de la palabra, en primer lugar, Rafael Díaz Llanos, quien defendió la asistencia del Consejo del Reino al Rey para la convocatoria del referéndum nacional, y propuso una fórmula de representación de cada una de las islas Canarias en el Senado, por medio de la cesión, por parte de Tenerife y Gran Canaria, de parte de sus representantes.

Martínez Esteruelas

A las seis menos veinte, y en medio de una gran expectación, subió a la tribuna el Procurador Cruz Martínez Esteruelas, que ayer habló, según dijo en varias ocasiones, en nombre de Alianza Popular. El señor Martínez Esteruelas, primeramente, se dolió de algunas de las intervenciones hechas el día anterior, que en lugar, dijo, de replicar a las tesis de la Ponencia, más bien le replicaron a él personalmente. Dio las gracias al ponente señor Olarte, y dijo que se acogía a lo que había dicho sobre sistemas mixtos de representación y a su intervención para ofrecer fórmulas alternativas. También se dolió de algunas voces, según señaló, se habían levantado precipitadamente, dentro y fuera de las Cortes, y que habían oscurecido sus palabras de ayer y reiteró la petición ya elevada por escrito a la Presidencia de las Cortes, para que sea expresa y previamente considerado por la Cámara el tema que definió como más importante de los que se habían debatido, el del sistema de representación.

Precisiones al sistema electoral

Aunque el miércoles el señor Martínez Esteruelas defendió, en nombre de Alianza Popular, el sistema mayoritario, ayer dijo que no tenía inconveniente en aceptar el criterio de representación proporcional, pero que se necesitan precisiones sobre el mismo; precisiones que no deben ser apuntadas ni por la Ponencia ni por el Gobierno (los Gobiernos cambian, señaló), sino diciéndolo expresamente en la norma. Subrayó que en estos momentos no ostentaba ningún cargo público, que se consideraba independiente, y enumeró a continuación las precisiones que debían ser introducidas dentro de la norma y respecto al sistema proporcional para que éste resulte aceptable.

Primero, introducción de correctores que impidan que el país sea ingobernable; segundo, señalar como inconveniente el

* * PAG. SIGUIENTE



* * * PAG. ANTERIOR

fraccionamiento; tercero, que la provincia sea una circunscripción electoral inalterable, para que no haya —dijo— ninguna que no tenga asegurado un número mínimo de representantes, coincidiendo en esta necesidad con lo expuesto por el señor Morrondo, y, por último, que los factores correctivos que se introduzcan exijan un mínimo de sufragios para que un partido pueda estar representado en el Parlamento. «Que mi generosidad —dijo el señor Martínez Esteruelas finalmente— encuentre la generosidad de quienes tienen el poder.»

El señor Martínez Esteruelas concluyó su intervención en medio de grandes aplausos. Esta intervención se prolongó durante casi veinte minutos, y fue interrumpida en dos ocasiones por los aplausos de los Procuradores.

Clavijo García

y

Lamo de Espinosa

Intervino a continuación el señor Clavijo García, que, en breves palabras, señaló que el miércoles había terminado su intervención dando las gracias, y que no se había equivocado. Que hoy empezaba dándolas de nuevo, de todo corazón, por la acogida que Canarias ha tenido en este Pleno.

Habló después el señor Lamo de Espinosa, quien dijo que felicitaba a la Ponencia por su brillantez, pero no podía hacerlo, aunque bien quisiera, por su flexibilidad.

En síntesis, la intervención del señor Lamo de Espinosa se centró en pedir de nuevo la representación de interés en el Senado y el «quórum» de dos tercios para la reforma constitucional en las nuevas Cortes, para evitar que una mayoría no demasiado importante imponga una reforma constitucional, y que, al fijarse los criterios electorales, se defina también quién tiene derecho, no sólo a emitir el sufragio, sino a ser candidato.

*Serrats, Segovia
y Tey*

Siguiendo con el turno de derecho de réplica, habló el señor Serrats (Salvador), añadiendo algunos argumentos a los ya expuestos ayer en relación con las enmiendas que ha presentado por si fueran puestas a votación.

Diez minutos más tarde intervino el señor Segovia Moreno, cuya, también breve, intervención, fue interrumpida en una ocasión por el Presidente de las Cortes cuando el Procurador trataba de elogiar la labor del periodismo en su visión de reflejar lo que ocurre en el país.



Díaz - Llanos

''Es necesaria la representación para las islas menores del Archipiélago canario''



Martínez Esteruelas

''Que la provincia sea una circunscripción electoral inalterable''



Clavijo García

''Gracias de todo corazón por la acogida que Canarias ha tenido en este Pleno''



Lamo de Espinosa

''Felicitó a la Ponencia por su brillantez, pero no puedo hacerlo por su flexibilidad''



Martín Sanz

''Voy a votar en contra porque supongo que no se modificará nada del informe de la Ponencia''



José María Morrondo

''Un cupo fijo de representantes para cada provincia y una cifra variable en relación a su población''

Siguió luego la intervención de la señorita Tey Planas, que contestó a varios puntos de los expuestos por la Ponencia en relación con sus palabras del miércoles, y, a continuación, lo hizo Dionisio Martín Sanz, a quien el Presidente de las Cortes advirtió previamente que había sido el Procurador que ha batido hasta ahora el récord de tiempo en el uso de la palabra.

Martín Sanz

El señor Martín Sanz, en una intervención que abarcó múltiples y variados aspectos, dijo, entre otras cosas, que iba a votar en contra porque suponía que no se modificaría nada del informe de la Ponencia. Señaló también que a la democracia orgánica le han dado la estocada, y le falta la puntilla. Se opuso a romper los cauces por los que, dijo, hemos llegado aquí, para dar paso a otros.

Dijo, asimismo, que había sido la oposición durante cuarenta años, y dudó que las próximas Cortes, los trabajadores y empresarios sean más del doce por ciento. Citó al profesor Aranguren cuando decía que estaría con la democracia orgánica si fuese realmente aplicada, y afirmó que el pacto social no es posible a través de los partidos políticos. En cuanto al Consejo de Economía Nacional señaló que en los países de democracia inorgánica, donde ya está establecido, no sirve más que para dar orientaciones, a las que luego nadie hace caso.

El señor Martín Sanz obtuvo los aplausos de la Cámara cuando, jocosamente, se refirió a las aspiraciones de los Procuradores para seguir presentes en las Cortes, y aludió al problema de las fuerzas comunistas. Finalmente, pidió al Presidente de las Cortes sometieran a votación su enmienda sobre la democracia orgánica.

Morrondo

La última de las intervenciones en el turno del derecho de réplica corrió a cargo del señor Morrondo, quien habló apenas tres minutos para pedir que la Ponencia acepte el establecimiento de un cupo fijo de representantes en las Cortes por cada provincia, y una cifra variable en relación a su población.

A las siete y cuarto se llegó a la intervención de la Ponencia por medio del Procurador Fernando Suárez.

La Ponencia fija su posición

Por parte de la Ponencia intervino para fijar la posición de ésta Fernando Suárez González.

El señor Suárez González respondió, uno a uno, a los enmendantes, y fue rechazando las

propuestas presentadas por éstos. En este sentido, al contestar al señor Díaz Llanos, dijo que la parte dispositiva del proyecto de ley requiere para su modificación un referéndum, mientras que las disposiciones transitorias no precisan de tal requisito.

Añadió que la Ponencia conoce la diferencia entre el referéndum y plebiscito. Mantuvo la posición expresada por la mañana sobre los senadores de las provincias insulares. Mantiene su punto de vista de que es suficiente garantía para las futuras reformas constitucionales la mayoría absoluta apoyada después por el referéndum obligatorio, y señaló que no se puede pretender que las cámaras económicas y sociales sean las que tengan la potestad de decisión política.

Entró después en la respuesta al señor Martínez Esteruelas en cuanto a los criterios electorales. Dejó claro que a la Po-



LANDELINO LAVILLA

- «El Gobierno acepta en el fondo y en el procedimiento las mejoras hechas en la Ponencia»
- «No se puede hablar en nombre del pueblo sin haberlo consultado»
- «Con este proyecto se da luz a la nueva vía y se hace posible el cambio»



Ministro de Justicia.— Queremos encauzar la vida española abriendo órganos decisivos a la representación directa de toda la nación.»

El señor Lavilla Alsina entró luego a examinar el sentido del proyecto de ley y comenzó por decir que el Gobierno propone, con este texto, ofrecer al pueblo la decisión de su propio destino.

«Es importante —añadió— insertar el nuevo momento en la legalidad, sin fractura entre lo que ha sido y lo que va a ser. El proyecto respeta el trámite constitucional vigente, atendiéndose a lo que dispone el artículo diez de la ley de Sucesión, para recurrir a la voluntad de la nación, fuente última de toda legitimidad. Este proyecto de ley no supone la derogación de la constitucionalidad vigente, porque todo lo que no resulte en contradicción con él, ha de considerarse en vigor.»

Soberanía popular

Después de señalar que el proyecto quiere servir a la integración de los españoles por medio de una representación plural, el Ministro de Justicia dijo que, al conceder el protagonismo político al pueblo, se despejaba el horizonte de nuestra convivencia.

Subrayó que el éxito del proyecto declara el principio de que la soberanía reside en el pueblo, soberanía que se expresa en la consulta popular y a través de la Constitución de unas Cortes que no pueden quedar reducidas a una Cámara de interese, por lo cual se introduce el sufragio universal.

«Se ejercitan —dijo luego el Ministro— dos opciones, la estructura bicameral de las Cortes, en las que el Senado jugará el papel del equilibrio territorial y se combina la representación proporcional con determinadas cauteles.» «El Gobierno —añadió el Ministro— no pensó nunca en un sistema proporcional puro, sino ponderado y corregido.»

Al referirse a las modificaciones introducidas por la Ponencia sobre el texto gubernamental, el Ministro señaló que estas modificaciones se hicieron en virtud, única y exclusivamente, de un compromiso del Gobierno con su propia responsabilidad ante sí mismo y ante el pueblo, agregando que ningún otro tipo de compromiso había influido en dichas modificaciones, «cualesquiera que sean las afirmaciones que al respecto se hayan hecho». «Por otra parte —agregó— sólo hay un camino posible, el del diálogo y el compromiso.»

Representación proporcional

Habló luego del sistema de representación proporcional y

* * * PAG. SIGUIENTE

Arriba 13

nencia nunca se la pasó por la cabeza que el Gobierno de la nación quisiera una Cámara fraccionada, sino que entienda que el Gobierno no quiere que en la Cámara tenga presencia todo aquello que dentro de la legalidad tenga realmente algo que decir a la comunidad nacional.

Anunció después que la proposición que iba a hacer la Ponencia recogía la propuesta del señor Martínez Esteruelas, y dijo que sobre la petición de votación separada no era a la Ponencia a quien correspondía decidirlo, sino al Presidente de las Cortes, al que la Ponencia pedía que accediese a la petición del señor Martínez Esteruelas.

Fórmula para las elecciones

El señor Suárez González hizo pública a continuación la fórmula aceptada por la Ponencia,

según la cual, las elecciones al Congreso se inspirarán en criterios de representación proporcional, conforme a las siguientes bases: primera, se aplicarán dispositivos correctores para evitar la fragmentación inconvenciente de la Cámara, a cuyo efecto se fijarán unos porcentajes mínimos de sufragio; segunda, la circunscripción electoral será la provincia, para la que se fija un número mínimo inicial de representantes por cada una de ellas.

Después señaló que las únicas modificaciones introducidas por la Ponencia, además de la ya señalada, era la referencia a que los derechos fundamentales de la persona son inviolables, introducida a propuesta de los señores Henríquez Hernández y Mellán Gil, y el aumento de un senador del cupo de cada provincia insular a propuesta, fundamentalmente, del señor Clavijo García.

Por último, dijo que si el pue-

blo respalda los acuerdos le la Cámara todos vamos a necesitar un gran sentido de la responsabilidad.

Tras la intervención del señor Suárez González, que fue muy aplaudida, el Presidente concedió un descanso de veinte minutos antes de dar la palabra al Gobierno.

Intervención del Ministro de Justicia

Reanudada la sesión a las 8,15 de la tarde, tomó la palabra el Ministro de Justicia, Landelino Lavilla Alsina, para hablar en nombre del Gobierno.

El Ministro de Justicia comenzó subrayando que un grupo de españoles «hemos reflexionado con hondura y responsabilidad sobre el momento histórico, desde la común inquietud por España», y añadió que «no nos reñe el afán apriorístico del cambio, sino la necesidad de dar

respuesta a los cambios ya producidos.»

«Es necesario —prosiguió diciendo— sentar las bases para que España consolide un nuevo período de estabilidad y de progreso.»

«Sería ingenuo —dijo también— negar el pasado, tanto como negarse a uno mismo. Además la Historia no puede ser mutilada ni se puede estresar un nuevo libro de historia en cada momento. Ha quedado dicho ya que nadie rechaza ningún período de nuestra historia ni es lícito revivir sobre la pasión y la ira antiguos antagonismos.»

Las generaciones de nuestros mayores dotaron al país de unas estructuras que han creado una nueva sociedad. De todo ello es necesario extraer las consecuencias para llegar a una sociedad políticamente dueña de sí misma.

No tenemos cicatrices de nuestra guerra —dijo luego el

siva fragmentación de la Cámara, a cuyo efecto se fijarán los porcentajes mínimos de sufragio para acceder al Congreso.

2. La circunscripción electoral será la provincia, fijándose un número mínimo inicial de diputados para cada uno de ellos, para formar parte del Congreso.

Las elecciones al Senado se inspirarán en criterios de escrutinio mayoritario.

SEGUNDA.—Una vez constituidas las nuevas Cortes:

1. Una comisión compuesta por los Presidentes de las Cortes, del Congreso de Diputados y del Senado, por cuatro diputados elegidos por el Congreso y por cuatro senadores elegidos por el Senado, asumirá las funciones que el artículo 13 de la ley de Cortes encomienda a la comisión que en él se menciona.

2. Cada Cámara constituirá una comisión que asuma las demás funciones encomendadas a la comisión prevista en el artículo 12 de la ley de Cortes.

3. Cada Cámara elegirá de entre sus miembros cinco Consejeros del Reino para cubrir las vacantes producidas por el cese de los actuales Consejeros electivos.

TERCERA.—Desde la constitución de las nuevas Cortes y hasta que cada Cámara establezca su propio reglamento, se regirán por el de las actuales Cortes en lo que no esté en contradicción con la presente ley, sin perjuicio de acordar, de un modo inmediato, las modificaciones parciales que resulten necesarias o se estimen convenientes.

Disposición final

La presente ley tendrá rango de ley fundamental.»

TEXTO DEFINITIVO DE LA LEY DE REFORMA POLITICA

Tras la sesión de anoche, en que las Cortes aprobaron el hasta ahora proyecto de ley para la Reforma Política, la nueva ley, re-
rendada por el Pleno, tiene el siguiente texto definitivo:

«Artículo primero

1. La democracia, en el Estado Español, se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.
2. La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Artículo segundo

1. Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado.
2. Los diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal y directo y secreto de los españoles mayores de edad.
3. Los senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura senadores en número no superior a la quinta parte de los elegidos.
4. La duración del mandato de diputados y senadores será de cuatro años.
5. El Congreso y el Senado establecerán sus propios reglamentos y elegirán sus respectivos presidentes.

6. El Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino será nombrado por el Rey.

Artículo tercero

1. La iniciativa de reforma constitucional corresponderá:
 - a) Al Gobierno.
 - b) Al Congreso de Diputados.
2. Cualquier reforma constitucional requerirá la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado. El Senado deliberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso, y si éste no fuera aceptado en sus términos, las discrepancias se someterán a una comisión mixta, bajo la presidencia de quien ostentara la de las Cortes y de la que formaran parte los Presidentes del Congreso y del Senado, cuatro diputados y cuatro senadores, elegidos por las respectivas Cámaras. Si esta comisión no llegara a un acuerdo o los términos del mismo no merecieran la aprobación de una y otra Cámara, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los componentes de las Cortes, en reunión conjunta, de ambas Cámaras.
3. El Rey, antes de sancionar una ley de reforma constitucional, deberá someter el proyecto a referéndum de la nación.

Artículo cuarto

En la tramitación de proyectos de ley ordinarios, el Senado liberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso. En caso de que éste no fuera aceptado en sus términos, las discrepancias se someterán a una comisión mixta, compuesta de la misma forma que se establece en el artículo anterior.



※ ※ PAG. ANTERIOR

dijo que el Gobierno, al aceptar la fórmula propuesta por la Ponencia, no tenía inconveniente en admitir también, según la proposición de la Ponencia, que la fórmula fuese sometida a votación por separado.

Definió al proyecto como sencillo en su formulación, profundo en su significado y al mismo tiempo eficaz. «España —añadió—, tiene ahora unas necesidades y unas posibilidades nuevas, precisamente porque muchas de las necesidades viejas han sido satisfechas y porque muchas posibilidades han sido ya aprovechadas.»

Y dijo: «Que nadie hable en nombre de un pueblo que no ha hablado y que nadie se arroge una representación que no ha recibido de nadie.»

El Ministro de Justicia, tras referirse a la discontinuidad padecida por España a lo largo de varios siglos de su Historia, afirmó: «Hoy podemos ensayar otra forma de hacer la Historia, avanzando con paso firme sobre lo ya cambiado.»

Modificación

Previamente a la intervención del Ministro de Justicia, el Ple-

Reportaje gráfico de PASTOR

no había aprobado, con dos votos en contra y 57 abstenciones, la modificación introducida por la Ponencia en relación con la disposición transitoria primera del citado proyecto, referida al sistema proporcional que regirá en las próximas elecciones.

Esta modificación ha quedado incorporada al texto del proyecto de ley.

Votación del proyecto

A las ocho horas y cuarenta minutos de la tarde, una vez terminado el discurso del Ministro de Justicia, el Presidente de las Cortes, don Torcuato Fernández-Miranda, anunció que se iba a proceder a la votación del proyecto. Rogó a los redactores gráficos que abandonaran el hemicycle y que fueran cerradas las puertas desde dentro, y señaló que se comenzaría con la votación de la disposición transitoria primera, con las modificaciones aceptadas por la Ponencia, basadas en las enmiendas que presentó el Procurador don Cruz Martínez Esteruelas, portavoz de Alianza Popular.

Tras darse lectura a este resultado, el Presidente de las Cortes declaró aprobado el proyecto de ley para la reforma política, que pasó desde ese mismo momento a convertirse en ley.

Acto seguido, los Procuradores prorrumperon en fuertes aplausos dirigidos hacia el Gobierno, cuyos componentes, desde el «banco azul», aplaudían a su vez dirigiéndose a los Procuradores y hacia la presidencia de la Cámara. Acto seguido, varios Ministros se acercaron al Presidente Suárez, que se hallaba muy sonriente, a quien felicitaron. Otros numerosos Procuradores, asimismo, felicitaron al Presidente del Gobierno y a los Ministros.

A las nueve y media de la noche, el Presidente de las Cortes levantó la sesión de esta histórica sesión de Cortes, en la que se ha aprobado la ley para la Reforma Política.

LAS VOTACIONES

● Votaron «no»

Rafael del Aguila Goicoechea.
Fernando Aguilar Galiana.
Luis Aguilar Sanabria.
Jerónimo Almagro y Montes de Oca.
Agustín Aznar Gerner.
Manuel Baldellou Ciprés.
Agustín de Bárcena y Reus.
Antonio Barroso y Sánchez-Guerra.

Francisco Cabeza López.
José María Gabilondo Guerrero.
Juan Castañón de Mena.
Fulgencio Coll de San Simón.
José Ignacio Escobar Kirkpatrick.
Eduardo Ezquer Gabaldón.
Félix Fernández Casanova.
Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.
Ricardo Fernández Gutiérrez.
Joaquín Fernández López.
José María Fernández de la Vega y Sedano.

Vicente Ferrer Mondina.
Alfredo Galera Panlagua.
Julio García Ibáñez.
Vicente García Ribes.
Miguel Gatell Poblador.
Joaquín Gías Jové.
José Antonio Girón de Velasco.
Antonio González Saez.
José Guerra Campos.
Antonio José Hernández Navarro.

Luis Ibarra Landete.
Anselmo de la Iglesia Somavilla.
Carlos Iniesta Cano.
Alfredo Jiménez-Millas y Gutiérrez.

José Lacalle Larraga.
Francisco Lapiedra de Federico.
Eugenio Lostau Román.
Dionisio Martín Sanz.
José Ramón Martínez Galán.
Luis Martínez Gutiérrez.
Fernando Mateu de Ros.
Miguel Mendoza Ruiz.
Manuel Montero Valle.
José María de Oriol y Urquijo.
Fidel del Oro Pulido López.
Alfonso Pérez Viñeta y Lucio.
Rafael Píera Tormo.
Blas Piñar López.
Manuel Rivas Guadilla.
Diego Salas Pombo.
Julio Salvador y Díaz Benjumea.
Jesús Suevos Fernández.

Julio de la Torre Galán.
Eduardo Urgorri Casado.
José Utrera Molina.
Manuel Valdés Larrañaga.
Ramón Velázquez Zambrano.
Rodrigo Vivar Téllez.
José Luis Zamanillo y González Camino.
Y Pedro Zaragoza Orts.

● Abstenciones

Fernando Dancáusa de Miguel.
Jesús Florentino Fueyo Alvarez.
Antonio José García Rodríguez-Acosta.
Fernando Hernández Gil.
Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
Emilio Romero Gómez.
José María Serrats Urquiza.
Blas Tello y Fernández Caballero.
Teresa Loring Cortés.
Santiago Pardo Canalis.
Bernabé Peris Gimeno.
Mónica Plaza de Prado.
Manuel Sola Rodríguez Bolívar.

● Ausentes

Antonio Alvarez Iglesias.
Juan Antonio Arias Bonet.
José Luis Arrese y Magra.
Luis Arroyo Arroyo.
Jaime Bofill-Gasset.
Mariano Borrero Hortal.

Honorio Calderón Leal.
Pedro Calpe Arcusa.
Mariano Calviño de Sabucedo y Gras.

Enrique Carvajal Gavilanes.
Manuel Conde Bandrés.
Fabián Estapé Rodríguez.
Mariano Fernando Buguesti.
Nicolás Franco Bahamonde.
Fernando Fugardo Sanz.
Alberto García Ortiz.

Alfonso García Valdecasas.
José Manuel Liaño Flores.
Francisco Javier Lozano Bergua.
Augusto de Llera López.
Antonio Maqueda Nos.
Ricardo Martín Esperanza.
Juan Mestre Mestre.
Ignacio Morilla Alonso.
Pedro Nieto Antúnez.
Ramón Luis Pascual de Riquelme.

Domingo Peiró Rivas.
Carlos Pinilla Turiño.
Javier Rico Gambarte.
Juan Ros Picañol.
Domingo Solís Ruiz.
Francisco Valbona Loro.
Jesús Yagus Yus.
Antonio Zaragoza Rodríguez.

